

sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- CVE-2020-327** **Ayuntamiento de Ribamontán al Mar**
Bases y convocatoria de pruebas selectivas para la provisión mediante concurso-oposición de diez plazas de Auxiliares de Refuerzo de la Policía Local, en régimen laboral temporal, para los servicios de verano de los años 2020-2021. Pág. 1389
- CVE-2020-324** **Ayuntamiento de Santander**
Lista definitiva de admitidos y excluidos de la oposición libre para cubrir en propiedad 6 plazas de Vigilante (3 plazas por turno libre y 3 plazas por turno de discapacidad), vacantes en la plantilla de funcionarios. Pág. 1394

2.3.OTROS

- CVE-2020-331** **Ayuntamiento de Polanco**
Aprobación definitiva de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo. Expediente 1229/2019. Pág. 1395
- CVE-2020-332** **Ayuntamiento de Santillana del Mar**
Aprobación definitiva de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo. Expediente 834/2019. Pág. 1396

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- CVE-2020-328** **Ayuntamiento de Marina de Cudeyo**
Anuncio de formalización de contrato de servicios de retirada de perros y gatos abandonados y otros servicios. Expediente 2019/1165. Pág. 1397

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- CVE-2020-363** **Ayuntamiento de Reinosa**
Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 3/1/2019. Pág. 1399
- CVE-2020-356** **Ayuntamiento de Soba**
Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020. Pág. 1400
- CVE-2020-351** **Ayuntamiento de Tudanca**
Aprobación definitiva del presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal de 2020. Pág. 1402
- CVE-2020-335** **Concejo Abierto de Belmonte**
Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2020. Pág. 1404
- CVE-2020-340** **Junta Vecinal de Castillo Pedroso**
Exposición pública de la cuenta general de 2018. Pág. 1405

MARTES, 21 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 13

CVE-2020-345	Concejo Abierto de Celada de los Calderones Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2020.	Pág. 1406
---------------------	--	-----------

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CVE-2020-359	Ayuntamiento de Castañeda Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas de Suministro de Agua Potable, Recogida Domiciliaria de Basuras, Canon de Agua Residual y Alcantarillado del cuarto trimestre de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 1407
CVE-2020-357	Ayuntamiento de Mazcuerras Aprobación y exposición pública del padrón de las Tasas de Agua, Basura, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del cuarto trimestre de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 1408
CVE-2020-333	Ayuntamiento de Ruesga Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria de la Tasa de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado del cuarto trimestre de 2019 y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 1409
CVE-2020-342	Ayuntamiento de Torrelavega Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa por Mercado Ecológico del cuarto trimestre de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 2019/3949H.	Pág. 1411
CVE-2020-346	Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa por Mercado de los Jueves del mes de enero de 2020, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 2020/203K.	Pág. 1412
CVE-2020-336	Ayuntamiento de Villaescusa Aprobación y exposición pública del calendario tributario correspondiente al ejercicio 2020.	Pág. 1413

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

CVE-2019-11349	Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana Concesión de licencia de primera ocupación para 4 viviendas, locales comerciales y establecimiento extrahotelero de 3 apartamentos turísticos en Avenida Fernando Saiz, 14E-1 de Soto de la Marina. Expediente 41/2941/2019.	Pág. 1414
CVE-2019-11350	Concesión de licencia de primera ocupación para una vivienda unifamiliar aislada en calle La Arnía, 30-B de Soto de la Marina. Expediente 41/5440/2017 (antiguo 41/2483/02).	Pág. 1415

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CVE-2020-295	Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo Anuncio de dictado de resolución por la que se formula Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico del Proyecto Singular de Interés Regional de la Actuación Estratégica Productiva Llano de la Pasiega del municipio de Piélagos.	Pág. 1416
CVE-2020-308	Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente Anuncio de dictado de resolución por la que se formula la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto Variante de Renedo, tramitado conforme a la Ley 21/2013, de 9 de diciembre. Expediente número 044-EIA-O-L.21/2013.	Pág. 1417

MARTES, 21 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 13

CVE-2020-353	Ayuntamiento de Astillero Información pública de solicitud de licencia de actividad para freiduría de pollos en la Plaza del Mercado, local 3. Expediente 5802/2019.	Pág. 1418
CVE-2020-355	Información pública de solicitud de ampliación de licencia de actividad comercial de un local de venta de productos de alimentación y bar cafetería en la Plaza del Mercado, Local 14. Expediente 4796/2019.	Pág. 1419

7.5.VARIOS

CVE-2020-248	Ayuntamiento de Camargo Información pública de solicitud de licencia de actividad para taller de reparación de automóviles en las ramas de mecánica, electricidad, carrocería y neumáticos en nave situada en Polígono Raos - Fragata 49, de Maliaño. Expediente LIC/1522/2019.	Pág. 1420
CVE-2020-347	Ayuntamiento de Piélagos Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza General de Subvenciones. Expediente 2020/5.	Pág. 1421
CVE-2020-348	Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales. Expediente 2020/7.	Pág. 1422
CVE-2020-349	Aprobación inicial y exposición pública del Reglamento de Utilización Temporal o Esporádica de Edificios, Locales e Instalaciones Municipales. Expediente 2020/8.	Pág. 1423
CVE-2020-350	Aprobación inicial y exposición pública del Reglamento de las Instalaciones Deportivas. Expediente 2020/9.	Pág. 1424

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

CVE-2020-311	Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 133/2019.	Pág. 1425
CVE-2020-310	Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander Notificación de sentencia 351/2019 en procedimiento ordinario 121/2019.	Pág. 1426
CVE-2020-354	Juzgado de Instrucción Nº 2 de Santander Notificación de sentencia 304/2019 en juicio sobre delitos leves 1116/2019.	Pág. 1428

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

CVE-2020-327 *Bases y convocatoria de pruebas selectivas para la provisión mediante concurso-oposición de diez plazas de Auxiliares de Refuerzo de la Policía Local, en régimen laboral temporal, para los servicios de verano de los años 2020-2021.*

1º. Objeto.

Es objeto de estas bases la selección, mediante concurso-oposición de diez plazas de auxiliares de refuerzo de Policía Local, en régimen laboral temporal, con motivo del incremento de la población en la época estival durante los veranos de los años 2020 y 2021, todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 8.3 y 4 de la Ley de Cantabria 3/2014 de 17 de diciembre que modifica la Ley de Cantabria 5/2000 de 15 de diciembre, de Coordinación de los Policías Locales, así como del artículo 82 del Decreto 1/2003 de 9 de enero por el que se aprueban la Normas Marco de los Cuerpos de Policía Local de Cantabria.

2º. Requisitos.

Para ser admitido al presente concurso-oposición se requiere:

- a) Ser español.
- b) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente.
- c) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario, ni encontrarse sujeto a causa de incompatibilidad o incapacidad.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) Talla mínima de altura:
Hombres: 170 cm.
Mujeres: 160 cm.
- f) Permiso de conducir B.

3º. Duración del contrato y período de prueba.

La duración del contrato será desde el día 14 de mayo hasta el día 13 de septiembre, de los años 2020 y 2021, estableciéndose un período de prueba de 15 días.

4º. Jornada laboral.

La jornada laboral será de lunes a domingo en turnos de mañana, tarde y noche estableciéndose el correspondiente turno rotatorio a efectos de cubrir el servicio todos los días incluidos sábados, domingos y festivos.

MARTES, 21 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 13

5º. Retribuciones.

Las retribuciones brutas mensuales, incluida la parte proporcional que corresponde a las pagas extras será de 1.461,98 euros.

6º. Presentación de instancias.

La presentación de instancias se efectuará en las oficinas municipales en los veinte días naturales a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC, en horario de oficina, de lunes a viernes a 8:30 a 14:30 horas y sábados de 9 a 13 horas. Si el último día natural recayese en domingo o festivo se considerará el último día el siguiente hábil, debiendo entregarse la siguiente documentación:

- a) Instancia en el modelo que se indica en el Anexo II, solicitando la participación el concurso-oposición convocado por el Ayuntamiento.
- b) Fotocopia compulsada del DNI.
- c) Fotocopia compulsada de la titulación académica.
- d) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción que posea el aspirante.
- e) Certificado médico que acredite la idoneidad para el ejercicio de las funciones de auxiliar de refuerzo de la Policía Local con indicación de la estatura.

7º. Relación de admitidos y excluidos.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por Resolución de la Alcaldía se aprobará la relación provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal: www.ribamontanamar.es, en un plazo de cinco días naturales a contar desde la finalización del plazo de presentación de instancias, pudiendo presentarse por los interesados, en el plazo de cinco días naturales a contar desde el siguiente a esta fecha, cuantas alegaciones o reclamaciones considere oportunas en relación con la admisión o exclusión de los interesados.

Una vez concluido el plazo de alegaciones a la lista provisional, se publicará la lista definitiva de los aspirantes admitidos, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal mencionada, con indicación de la composición del Tribunal, fecha y hora en el que se realizará la prueba selectiva.

8º. Fase de concurso.

Para la valoración del presente concurso se tendrán en cuenta los servicios prestados como Auxiliar de Refuerzo de Policía Local en el Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, 0,25 puntos por mes trabajado, con un máximo de 3 puntos y estar en posesión de una titulación superior a la exigida 2 puntos.

9º. Fase de oposición.

Se efectuará una prueba tipo test, con preguntas y respuestas alternativas con base en el programa que se adjunta en el Anexo I.

La prueba se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para aprobar.

10º. Resultado del concurso-oposición.

Seguidamente, se procederá a sumar los puntos obtenidos en la fase de concurso en su caso, proponiendo el Tribunal a los diez aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación, quedando autorizado para proponer a los aspirantes en orden de preferencia, de manera que si existiera alguna renuncia o baja entre los propuestos, pueda proponerse al siguiente con mayor puntuación. En caso de empate, este se decidirá en base a la puntuación del concurso y si persiste el mismo se procederá a efectuar sorteo entre los empatados.

CVE-2020-327

MARTES, 21 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 13

11º. Nombramiento y toma de posesión.

Por la Alcaldía se efectuará la contratación de los diez aspirantes propuestos por el Tribunal, publicándose la propuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal, formalizándose el correspondiente contrato laboral temporal, el cual finalizará automáticamente el día 14 de septiembre de 2020 y de 2021.

12º. Tribunal de Selección.

El Tribunal Calificador, estará constituido de conformidad con el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del empleado público, y se hará público junto a la lista definitiva de los aspirantes admitidos, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

13º. Derecho supletorio.

En lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del empleado público y restante normativa que sea de aplicación.

Ribamontán al Mar, 14 de enero de 2020.

El alcalde,

Francisco Manuel Asón López.

MARTES, 21 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 13

ANEXO I

Programa

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido.

Tema 2.- La Comunidad Autónoma de Cantabria y la Administración Periférica del Estado.

Tema 3.- Organización municipal. Órganos necesarios. Órganos complementarios. Las Competencias Municipales.

Tema 4.- La Administración Local. Entidades que comprende.

Tema 5.- El Municipio: Territorio y Población.

Tema 6.- El Término Municipal de Ribamontán al Mar. Pueblos, calles, barrios, lugares de interés, monumentos.

Tema 7.- Normativa de Seguridad Vial.

Tema 8.- La Ley Orgánica 2/86 de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad.

Tema 9.- La Ley de Coordinación y Normas Marco de los Cuerpos de Policía Local de Cantabria.

Tema 10.- La Policía Administrativa. Concepto. Competencia Municipal. Urbanismo. Ocupación de Vías Públicas.

Tema 11.- Ordenanzas Municipales: Estacionamiento y pernocta de Autocaravanas y otros vehículos en el término municipal. Uso y Convivencia de las Playas y otros espacios públicos de Ribamontán al Mar.

MARTES, 21 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 13

ANEXO II

Modelo de instancia para el concurso-oposición de diez plazas de Auxiliares de Refuerzo de Policía Local en temporadas de verano de los años 2020 y 2021, del Ayuntamiento de Ribamontán al Mar.

D.D^a....., mayor de edad, con DNI....., y domicilio para notificaciones en....., de la localidad de....., con teléfono número....., y dirección de correo electrónico, en su caso.....

EXPONE: Que habiendo sido convocadas en el BOC pruebas selectivas para la provisión mediante concurso-oposición de diez plazas de Auxiliar de Refuerzo de Policía Local, en régimen laboral temporal

MANIFIESTA:

Que reúne todas y cada una de las condiciones que exigen las bases de la convocatoria para participar en la misma y a tal efecto presenta la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Fotocopia compulsada de la titulación académica.
- c) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción B.
- d) Certificado médico que acredite la idoneidad para el ejercicio de las funciones de personal para el refuerzo y apoyo a Policía Local con indicación de la estatura.
- e) Que, en su caso, presenta certificado de prestación de servicios en el Ayuntamiento de Ribamontán al Mar.

SOLICITA tenga por presentada la presente instancia dentro del plazo concedido al efecto y en consecuencia, sea admitido para tomar parte en el concurso-oposición de diez plazas de auxiliar de refuerzo de Policía Local.

Ena.....de.....de 2020.

Firma

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR.

Diligencia: Haciendo constar que las presentes bases fueron aprobadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 14 de enero de dos mil veinte.

EL SECRETARIO

MARTES, 21 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 13

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2020-324 *Lista definitiva de admitidos y excluidos de la oposición libre para cubrir en propiedad 6 plazas de Vigilante (3 plazas por turno libre y 3 plazas por turno de discapacidad), vacantes en la plantilla de funcionarios.*

Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria núm. 231 de 29 de noviembre de 2019, de la oposición convocada para cubrir en propiedad 6 plazas de VIGILANTE (tres por el turno libre y tres con reserva por discapacidad), con las siguientes modificaciones:

Estimar las alegaciones formuladas por los aspirantes que se citan y, en consecuencia, rectificar la lista de aspirantes admitidos y excluidos, según se detalla:

a) Incluir por omisión en la lista de aspirantes turno libre a:

- Mier Muro, Maximino.
- Solar Cobo, Luis Francisco.

b) Incluir en el turno de discapacidad a:

- Iglesias Martínez, María Isabel, que no figuraba por omisión.
- Gorriz Saiz, Vicente, que figuraba por error en el turno libre.

c) Corrección error material:

- Donde dice: González Saiz, María Fernanda.
- Debe decir: Gonzálvez Saiz, María Fernanda.

Santander, 8 de enero de 2020.

El concejal delegado,
Pedro Nalda Condado.

2020/324

CVE-2020-324

2.3.OTROS

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

CVE-2020-331 *Aprobación definitiva de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo. Expediente 1229/2019.*

Transcurrido el periodo de exposición pública del expediente de aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 27 de noviembre de 2019 y publicado en el Boletín Oficial de Cantabria n.º 239 de fecha 13 de diciembre de 2019, y no habiéndose presentado ninguna reclamación contra el mismo, se considera definitivamente aprobado.

Acordado por esta Alcaldía el inicio de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo consecuente con la valoración efectuada al puesto de E. de Biblioteca con motivo de incluir las variaciones que dicho puesto ha sufrido en cuanto a las características que lo definen, y todo ello sobre la base de la potestad de autoorganización y con el fin de modelar la estructura administrativa de este Ayuntamiento para posibilitar una prestación optimizada de los servicios, sin que se produzca aumento de puestos de trabajo, de conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, R.D. 871/1986, de 18 de abril, se publica la modificación aprobada:

Figura en la actual Relación de Puestos de Trabajo:

PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	Nº DE PLAZAS	CUANTÍA C. ESPECF.	JORNADA	TITULACIÓN
E. BIBLIOTECA	1	591,91	COMPLETA	DIPLOMADO

Esta plaza se modifica de la forma siguiente:

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	Nº DE PLAZAS	CUANTÍA C. ESPECF.	JORNADA	TITULACIÓN
E. BIBLIOTECA	1	888,52	COMPLETA	DIPLOMADO

Polanco, 14 de enero de 2020.

La alcaldesa,

Rosa Díaz Fernández.

2020/331

CVE-2020-331

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2020-332 *Aprobación definitiva de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo. Expediente 834/2019.*

Transcurrido el periodo de exposición pública del expediente de aprobación provisional y exposición pública de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT), adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 8/10/2019, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, número 208, de fecha 28/10/2019, y no habiéndose presentado ninguna reclamación contra el mismo, se considera definitivamente aprobado.

En virtud de ello, se publica la modificación de la RPT aprobada, en cumplimiento del artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Código	Denominación	Dot.	Grupo	Área funcional	Subárea	C. Esp.	C. D.	T.P.	F.P.	Escala	Nat.	Jornada	% de J.	S.P.
A	ADMINISTRACIÓN													
AS6	Administrativo	1	C ₁	Admón.	Urbanismo	(pte de valoración)	16	S	CO Pro. interna	AG	F	O	100	V

Santillana del Mar, 13 de enero de 2020.

El alcalde,

Ángel Rodríguez Uzquiza.

2020/332

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2020-328 *Anuncio de formalización de contrato de servicios de retirada de perros y gatos abandonados y otros servicios. Expediente 2019/1165.*

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 16 de diciembre de 2019, adjudica el contrato de servicio de retirada de perros y gatos abandonados y otros servicios del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.
 - a) Órgano de contratación: Junta de Gobierno Local.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Número de expediente: 2019/1165
 - d) Dirección de Internet del perfil de contratante:
<http://www.plataformadecontrataciondelsectorpublico.es>
<http://marinadecudeyo.com/ayto/empresas/perfil-del-contratante/>
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción: Servicio de búsqueda, retirada, recogida y albergue de los animales en el T.M. Marina de Cudeyo, especificado en la siguiente cláusula tercera del Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - c) Lotes (en su caso): No.
 - d) Acuerdo marco: No procede.
 - e) Sistema dinámico de adquisición: No procede.
 - f) Medio y fecha de publicación de anuncios de licitación: Plataforma de Contratación del Sector Público de fecha 16 de octubre de 2019.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto simplificado
 - c) Forma: Varios criterios de adjudicación.
4. Valor estimado del contrato: 39.960 €, sin IVA.
5. Presupuesto base de licitación: 9.240,00 € anuales, más 21% IVA 1.940,00 €, lo que hace un total de 11.180,40 €.
6. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: Junta de Gobierno Local de fecha 16 de diciembre de 2019.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 7 de enero de 2020.
 - c) Contratista: CENTRO CANINO EL NORTE, S. L., C.I.F.: B-39811286.

MARTES, 21 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 13

d) Importe o canon de adjudicación: 9.120,00 €, más 21% IVA, 1.915,20 €, lo que hace un total de 11.035,20 €/anuales durante el plazo de 1 año, a contar desde la firma del contrato, con posibilidad de prórrogas anuales hasta completar un máximo de 4 años.

Marina de Cudeyo, 14 de enero de 2020.

El alcalde-presidente,
Pedro Pérez Ferradas.

2020/328

CVE-2020-328

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

CVE-2020-363 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 3/1/2019.*

Transcurrido el plazo de exposición al público del expediente de modificación de créditos 3/1/2019 de SUPLEMENTO DE CRÉDITOS, sin que se hayan producido reclamaciones, se consideran definitivamente aprobados. Como consecuencia, el resumen por capítulos para el ejercicio 2019 queda como sigue:

<u>CAPÍTULO</u>	<u>CRTO. DEFINITIVO DE INGRESOS</u>	<u>CRTO. DEFINITIVO DE GASTOS</u>
I	3.858.830,00	4.626.184,03
2	120.000,00	4.855.056,99
3	1.703.762,42	7.000,00
4	3.653.755,67	415.030,00
5	287.130,01	0,00
6	0,00	2.481.187,22
7	76.250,00	0,00
8	2.718.176,26	13.040,00
9	0,00	20.406,12
TOTAL	12.417.904,36	12.417.904,36

Reinosa, 15 de enero de 2020.
El alcalde,
José Miguel Barrio Fernández.

2020/363

CVE-2020-363

MARTES, 21 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 13

AYUNTAMIENTO DE SOBA**CVE-2020-356** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020.*

Este Ayuntamiento tiene definitivamente aprobado el presupuesto general, las bases de ejecución del mismo, la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo para el ejercicio 2020 tras haber sido aprobado inicialmente el 11 de diciembre de 2019 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 242, de 18 de diciembre de 2019, no habiéndose presentado reclamaciones, quedando elevado a definitivo el mismo, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	EXPLICACIÓN	CONSIGNACIÓN EUROS
1	IMPUESTOS DIRECTOS	520.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	16.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	139.701,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	360.589,48
5	INGRESOS PATRIMONIALES	160,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	210.718,32
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
SUMAN INGRESOS		1.247.168,80

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	EXPLICACIÓN	CONSIGNACIÓN EUROS
1	IMPUESTOS DIRECTOS	221.001,48
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	439.750,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	3.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	47.200,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	329.243,40
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.301,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	198.672,92
SUMAN INGRESOS		1.247.168,80

CVE-2020-356

MARTES, 21 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 13

Así mismo en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace pública la plantilla de personal al servicio de este Ayuntamiento:

1.- PERSONAL FUNCIONARIO.

a) Con Habilitación de Carácter Estatal. Subescala Secretaría-Intervención A1/A2. Plaza: Una. Vacante.

b) Escala de Administración General.

Subescala Auxiliar. C2 Plaza: Una. Propiedad.

2.- PERSONAL LABORAL TEMPORAL.

Auxiliar Administrativo. Plaza: Una. Temporal.

Operario de Mantenimiento. Plaza: Una. Temporal.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 75.5 y 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Soba, 14 de enero de 2020.

El alcalde,

Julián Fuentecilla García.

2020/356

CVE-2020-356

AYUNTAMIENTO DE TUDANCA

CVE-2020-351 *Aprobación definitiva del presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal de 2020.*

No habiéndose producido ninguna reclamación contra la aprobación inicial del presupuesto general y plantilla de personal de esta Entidad para el ejercicio 2020, se eleva a definitivo el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Tudanca de fecha 26 de noviembre de 2019, por el que se aprueba dicho presupuesto con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen:

CAPÍTULO	PRESUPUESTO DE INGRESOS	EUROS
1	Impuestos directos.....	98.200,00
2	Impuestos indirectos.....	5.000,00
3	Tasas, Precios Públicos y otros ingresos	16.500,00
4	Transferencias corrientes.....	179.700,00
5	Ingresos patrimoniales.....	0,00
6	Enajenación de inversiones reales.....	0,00
7	Transferencias de capital.....	141.495,85
8	Activos financieros.....	0,00
9	Pasivos financieros.....	0,00
TOTAL INGRESOS.....		440.895,85

CAPÍTULO	PRESUPUESTO DE GASTOS	EUROS
1	Gastos de personal.....	129.890,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	105.000,00
3	Gastos financieros.....	500,00
4	Transferencias corrientes.....	8.000,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales.....	117.506,08
7	Transferencias de capital.....	0,00
8	Activos financieros.....	0,00
9	Pasivos financieros.....	79.999,77
TOTAL GASTOS.....		440.895,85

PLANTILLA DE PERSONAL

A) Puestos de trabajo reservados a Funcionarios de Carrera.

1. Con Habilitación de Carácter Nacional (en agrupación con el Ayuntamiento de Lamasón):

1.1.- Secretario-Interventor. Grupo: A1/A2. Número de plazas: Una.

CVE-2020-351

MARTES, 21 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 13

B) Personal Laboral.

B.1.- Otro personal.

B.1.1.- Denominación del puesto de trabajo: Operario de Actividades Múltiples/Auxiliar de Apoyo Administrativo. Número de plazas: Una.

Tudanca, 8 de enero de 2020.

El alcalde,

Manuel Grande Martínez.

[2020/351](#)

CVE-2020-351

MARTES, 21 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 13

CONCEJO ABIERTO DE BELMONTE

CVE-2020-335 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2020.*

La Junta Vecinal de Belmonte, reunido en sesión celebrada el día 10 de enero de 2020, aprobó inicialmente el presupuesto para el año 2020 junto con las bases de ejecución, quedando expuesto al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante la Junta, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 170 del RD Leg. 2/2004. De no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

Belmonte, 10 de enero de 2020.

El presidente,

Aurelio Barrio Ojugas.

2020/335

CVE-2020-335

MARTES, 21 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 13

JUNTA VECINAL DE CASTILLO PEDROSO**CVE-2020-340** *Exposición pública de la cuenta general de 2018.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 30 de diciembre de 2019, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2018 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Castillo Pedroso, 30 de diciembre de 2019.

El presidente,

Carlos Rubín Martínez.

2020/340

CVE-2020-340

MARTES, 21 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 13

CONCEJO ABIERTO DE CELADA DE LOS CALDERONES**CVE-2020-345** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2020.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 31 de diciembre de 2019, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor para el ejercicio 2020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Celada de los Calderones, 15 de enero de 2020.

La presidenta,

Iuranca González Pozuelo.

2020/345

CVE-2020-345

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

CVE-2020-359 *Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas de Suministro de Agua Potable, Recogida Domiciliaria de Basuras, Canon de Agua Residual y Alcantarillado del cuarto trimestre de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobado por decreto de la Alcaldía de fecha 13 de enero de 2020 los padrones de contribuyentes por las Tasas que a continuación se indican, correspondientes al cuarto trimestre del año 2019, se exponen al público en las Oficinas Municipales durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a efectos de examen y reclamaciones por los interesados. Trascurrido el plazo de exposición pública, se entenderán aprobados definitivamente, en el supuesto de no presentarse ninguna alegación.

- Tasa por el Servicio de Alcantarillado.
- Tasa por el Servicio de Recogida de Basuras.
- Tasa por Suministro de Agua Potable.
- Canon del Gobierno de Cantabria por el Servicio de Saneamiento.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones correspondientes, se podrá formular recurso de Reposición ante el Alcalde, previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública de los padrones.

Así mismo, se hace saber a los contribuyentes y demás interesados que desde el día 23 de enero al 23 de marzo, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de las Tasas de este Ayuntamiento y Canon anteriormente mencionados.

Se recuerda, la conveniencia de hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago de recibos a través de entidades bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas que señala el artículo 25.2 del Reglamento General de Recaudación, y se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Castañeda, 15 de enero de 2020.

El alcalde,
Santiago Mantecón Laso.

2020/359

CVE-2020-359

MARTES, 21 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 13

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

CVE-2020-357 *Aprobación y exposición pública del padrón de las Tasas de Agua, Basura, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del cuarto trimestre de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Una vez aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 15 de enero de 2020, el padrón de Agua, Basura y Alcantarillado del 4º trimestre de 2019, estarán expuestos al cobro en periodo voluntario los recibos correspondientes los días hábiles comprendidos entre el 20 de enero y el 5 de marzo de 2020.

Así mismo, se hace saber que, quince días antes de la fecha de inicio de periodo voluntario de cobro, se abrirá un plazo de información pública del padrón, a efectos de comprobación y de reclamación. Durante el plazo de exposición pública de un mes, el padrón estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento.

Igualmente, se les comunica que con el recibo de las Tasas Municipales anteriormente mencionadas, se pondrá al cobro el Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria.

Lugar de pago: Los contribuyentes obligados al pago y cuyos recibos no estén domiciliados harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de Caja Cantabria, presentando la factura emitida por Caja Cantabria y recibida en su domicilio. En caso de no recibir la misma, se personará en las Oficinas Municipales, desde las 8:30 hasta las 13:30 horas, de lunes a viernes, donde le facilitarán un duplicado.

Así mismo se podrá hacer uso de la domiciliación en entidades de depósito de acuerdo al artículo 25 del R.D. 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Medios de pago: De acuerdo con lo establecido en los artículos 34 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 60 de la Ley General Tributaria.

Recursos: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones.

Contra el Canon de Saneamiento podrán interponer reclamación económico-administrativa ante la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

Advertencia: Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en periodo voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre.

Mazcuerras, 15 de enero de 2020.

El alcalde,

Francisco Javier Camino Conde.

2020/357

CVE-2020-357

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

CVE-2020-333 *Aprobación y exposición pública del padrón-lista cobratoria de la Tasa de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado del cuarto trimestre de 2019 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía n.º 2/2020 dictada con fecha de 14 de enero de 2020, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales aprobación de padrón cobratorio de la Tasa de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado - 4T 2019, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el tablón municipal de edictos del Ayuntamiento de Ruesga, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente de los de Santander, de dicha jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Contra el Canon de Saneamiento podrán interponer reclamación económico-administrativa ante la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del impuesto aprobación de padrón cobratorio de la Tasa de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado - 4T 2019 en:

Localidad: Riba de Ruesga.

Oficina de Recaudación: Servicios Municipales de Agua - Aquarbe S. A.U.

Horario de atención al público: lunes y miércoles, de 9:30-13:30.

CONCEPTO	PLAZO COBRO EN VOLUNTARIA	FECHA DE CARGO EN CUENTA
Aprobación de Padrón cobratorio de la Tasa de abastecimiento de agua y alcantarillado - 4T 2019	20 de enero a 31 de marzo	27 de enero

Los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras, podrán efectuar el ingreso en la siguiente cuenta bancaria:

1. Banco Santander: 0049 5094 38 2016001400

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. Todo ello en aplicación de lo establecido

MARTES, 21 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 13

en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio y de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

La presente publicación tendrá la consideración de notificación colectiva a todos los efectos

Riba, 14 de enero de 2020.

El alcalde,

Jesús Ramón Ochoa Ortiz.

2020/333

CVE-2020-333

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**CVE-2020-342***Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa por Mercado Ecológico del cuarto trimestre de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 2019/3949H.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente al concepto fiscal de TASA POR MERCADO ECOLÓGICO, correspondiente al 4º trimestre de 2019 por un importe de 623.55 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido del día 14 de enero al 14 de febrero de 2020. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 8,30 a 14.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 14 de enero de 2020.

El alcalde,

Javier López Estrada.

2020/342

CVE-2020-342

MARTES, 21 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 13

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**CVE-2020-346***Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa por Mercado de los Jueves del mes de enero de 2020, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 2020/203K.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente al concepto fiscal de TASA POR MERCADO DE LOS JUEVES, correspondiente al mes de enero 2020 por un importe de 31.029,60 euros

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido del día 13 de enero al día 5 de febrero de 2020.

Los pagos se realizarán en las Oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 8,30 a 14.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 14 de enero de 2020.

El alcalde,

Javier López Estrada.

2020/346

CVE-2020-346

MARTES, 21 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 13

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

CVE-2020-336 *Aprobación y exposición pública del calendario tributario correspondiente al ejercicio 2020.*

Por Resolución de la Alcaldía numero 2/2020, de fecha 13 de enero de 2020, se ha aprobado el calendario tributario municipal correspondiente al ejercicio de 2020, en los siguientes términos:

		Fecha de	Fecha	Cargo en
Tipo de Ingreso	Periodo	Inicio	Fin	Domiciliación
Tasas de Agua	4º Trimestre 2019	05- marzo	05-mayo	13-marzo
Impuesto Vehículos T. Mecánica	Anual 2020	12-marzo	12-mayo	14-abril
Tasas de Agua	1er Trimestre 2020	02-junio	4-agosto	10-junio
Tasas Basura y Alcantarillado	1er Semestre 2020	02-junio	4-agosto	02-junio
IBI Urbana	Anual 2020	22-julio	03-noviembre	03/08 (60%)
				03/11 (40%)
IBI Rústica	Anual 2020	22-julio	03-noviembre	07-octubre
Impuesto Actividades Económicas	Anual 2020	01-septiembre	03-noviembre	07-octubre
Tasas de Agua	2º Trimestre 2020	01-septiembre	03-noviembre	09-septiembre
Tasas Basura y Alcantarillado	2º Semestre 2020	01-octubre	01-diciembre	01-octubre
Tasas de Agua	3er Trimestre 2020	01-diciembre	02-febrero-2021	07-diciembr

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes.

Villaescusa, 13 de enero de 2020.

El alcalde,

Constantino Fernández Carral.

2020/336

CVE-2020-336

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2019-11349 *Concesión de licencia de primera ocupación para 4 viviendas, locales comerciales y establecimiento extrahotelero de 3 apartamentos turísticos en Avenida Fernando Saiz, 14E-1 de Soto de la Marina. Expediente 41/2941/2019.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la LOTRUSCA en su redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio (BOC de 13 de agosto de 2010), se hace pública la concesión de la licencia de primera ocupación de edificación destinada a 4 viviendas, locales comerciales y establecimiento extrahotelero, conformado por tres apartamentos turísticos, cuyos datos se consignan a continuación:

Fecha de la Concesión: 20 de diciembre de 2019.

Órgano: Resolución de la Alcaldía con la asistencia de la Junta de Gobierno Local.

Promotor: CONSPUR, S. L.

Dirección de la licencia: Avda. Fernando Saiz n.º 14 E-I, en Soto de la Marina.

Régimen de recursos: Contra la anterior Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o Resolución que se publica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC.

Si interpone recurso de reposición, contra su Resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo directamente ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC.

3.- También podrá interponer cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus intereses.

Santa Cruz de Bezana, 20 de diciembre de 2019.

El alcalde,

Alberto García Onandía.

2019/11349

CVE-2019-11349

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2019-11350 *Concesión de licencia de primera ocupación para una vivienda unifamiliar aislada en calle La Arnía, 30-B de Soto de la Marina. Expediente 41/5440/2017 (antiguo 41/2483/02).*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la LOTRUSCA en su redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio (BOC de 13 de agosto de 2010), se hace pública la concesión de la licencia de primera ocupación de una vivienda unifamiliar aislada cuyos datos se consignan a continuación:

Fecha de la concesión: 20 de diciembre de 2019.

Órgano: Resolución de la Alcaldía con la asistencia de la Junta de Gobierno Local.

Promotor: Geinma, S. L.

Dirección de la licencia: Calle La Arnía n.º 30-B, en Soto de la Marina.

Régimen de recursos: Contra la anterior Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o Resolución que se publica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC.

Si interpone recurso de reposición, contra su Resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo directamente ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC.

3.- También podrá interponer cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus intereses.

Santa Cruz de Bezana, 20 de diciembre 2019.

El alcalde,

Alberto García Onandía.

2019/11350

CVE-2019-11350

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CVE-2020-295 *Anuncio de dictado de resolución por la que se formula Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico del Proyecto Singular de Interés Regional de la Actuación Estratégica Productiva Llano de la Pasiega del municipio de Piélagos.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, esta Dirección General ha resuelto aprobar el Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico del Proyecto Singular de Interés Regional de la Actuación Estratégica Productiva Llano de la Pasiega del municipio de Piélagos.

El texto del citado documento se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, sitas en la C/ Lealtad, 23, 39002 Santander, así como en su página Web (www.territoriodecantabria.es).

Santander, 10 de enero de 2020.

El director general de Urbanismo y Ordenación del Territorio,
Francisco Javier Gómez Blanco.

2020/295

MARTES, 21 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 13

**CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA,
PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE****DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, MEDIO AMBIENTE
Y CAMBIO CLIMÁTICO**

CVE-2020-308 *Anuncio de dictado de resolución por la que se formula la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto Variante de Renedo, tramitado conforme a la Ley 21/2013, de 9 de diciembre. Expediente número 044-EIA-O-L.21/2013.*

En virtud de lo establecido en el artículo 41.3 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental, la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático, de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, ha emitido la correspondiente Resolución por la que se formula una Declaración de Impacto Ambiental del proyecto que a continuación se relaciona, indicándose que la misma se encuentra insertada íntegramente en la página web de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (<https://www.cantabria.es/web/subdir-control-ambiental/publicaciones-boc>):

- Resolución de 20 de diciembre de 2019 por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Variante de Renedo" (T.M. Piélagos).

Santander, 2 de enero de 2020.
El director general de Biodiversidad,
Medio Ambiente y Cambio Climático,
Antonio Javier Lucio Calero.

2020/308

CVE-2020-308

MARTES, 21 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 13

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2020-353 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para freiduría de pollos en la Plaza del Mercado, local 3. Expediente 5802/2019.*

Vista solicitud presentada por POLLOS PINTO, S. C. siendo representando por JOSÉ IGNACIO PÁRAMO MÍNGUEZ solicitando licencia de actividad para FREIDURÍA DE POLLOS EN PLAZA DEL MERCADO LOCAL, 3 de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de la Ley 17/2006 de Cantabria, de Control Ambiental Integrado, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Astillero, 13 de enero de 2020.

El secretario,

José Ramón Cuerno Llata.

2020/353

CVE-2020-353

MARTES, 21 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 13

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2020-355 *Información pública de solicitud de ampliación de licencia de actividad comercial de un local de venta de productos de alimentación y bar cafetería en la Plaza del Mercado, Local 14. Expediente 4796/2019.*

Vista solicitud presentada por ANA ISABEL PAZOS CAMACHO siendo representada por JOSÉ IGNACIO PÁRAMO MÍNGUEZ solicitando licencia de actividad para AMPLIACIÓN DE LICENCIA DE ACTIVIDAD COMERCIAL DE UN LOCAL DE VENTA DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN Y BAR CAFETERÍA EN LA PLAZA DEL MERCADO, LOCAL 14 de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de la Ley 17/2006 de Cantabria, de Control Ambiental Integrado se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Astillero, 13 de enero de 2020.

El secretario,

José Ramón Cuerno Llata.

2020/355

CVE-2020-355

7.5.VARIOS

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2020-248 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para taller de reparación de automóviles en las ramas de mecánica, electricidad, carrocería y neumáticos en nave situada en Polígono Raos - Fragata 49, de Maliaño. Expediente LIC/1522/2019.*

Por MI CARROCERO DE CANTABRIA, S. L. (LIC/1522/2019) solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de reparación de automóviles en las ramas de mecánica, electricidad, carrocería y neumáticos en nave situada en POLÍGONO RAOS - FRAGATA 49 MALIAÑO - CAMARGO (CANTABRIA).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32.4) de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Cantabria de Control Ambiental Integrado, y 74.1 de su Reglamento, aprobado por Decreto 19/2010 de 18 de marzo, se abre un período de información pública por plazo de veinte días hábiles a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes.

Los interesados pueden acceder a dicho expediente a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Camargo.

Camargo, 9 de enero de 2020.

La alcaldesa,

Esther Bolado Somavilla.

2020/248

MARTES, 21 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 13

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2020-347 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza General de Subvenciones. Expediente 2020/5.*

Habiéndose aprobado con carácter inicial por el Ayuntamiento Pleno, en Sesión ordinaria de 5 de diciembre de 2019, la modificación de la Ordenanza General de Subvenciones, se somete la misma a información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, por el plazo de treinta días, durante el cual los interesados podrán presentar cuantas alegaciones y sugerencias consideren oportunas que, de producirse, serán resueltas por el Pleno de la Corporación. En el supuesto de que no fuera presentada ninguna reclamación durante el referido plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Piélagos, 7 de enero de 2020.

La alcaldesa,

Verónica Samperio Mazorra.

2020/347

CVE-2020-347

MARTES, 21 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 13

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2020-348 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales. Expediente 2020/7.*

Habiéndose aprobado con carácter inicial por el Ayuntamiento Pleno, en Sesión ordinaria de 5 de julio de 2019, la modificación de la Ordenanza Municipal sobre Protección de Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales, se somete la misma a información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, por el plazo de treinta días, durante el cual los interesados podrán presentar cuantas alegaciones y sugerencias consideren oportunas que, de producirse, serán resueltas por el Pleno de la Corporación. En el supuesto de que no fuera presentada ninguna reclamación durante el referido plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Piélagos, 7 de enero de 2020.

La alcaldesa,

Verónica Samperio Mazorra.

2020/348

CVE-2020-348

MARTES, 21 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 13

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2020-349 *Aprobación inicial y exposición pública del Reglamento de Utilización Temporal o Esporádica de Edificios, Locales e Instalaciones Municipales. Expediente 2020/8.*

Habiéndose aprobado con carácter inicial por el Ayuntamiento Pleno, en Sesión ordinaria de 5 de diciembre de 2019, la aprobación del Reglamento de Utilización Temporal o Esporádica de Edificios, Locales e Instalaciones Municipales, se somete la misma a información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, por el plazo de treinta días, durante el cual los interesados podrán presentar cuantas alegaciones y sugerencias consideren oportunas que, de producirse, serán resueltas por el Pleno de la Corporación. En el supuesto de que no fuera presentada ninguna reclamación durante el referido plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Piélagos, 7 de enero de 2020.

La alcaldesa,

Verónica Samperio Mazorra.

2020/349

CVE-2020-349

MARTES, 21 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 13

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2020-350 *Aprobación inicial y exposición pública del Reglamento de las Instalaciones Deportivas. Expediente 2020/9.*

Habiéndose aprobado con carácter inicial por el Ayuntamiento Pleno, en Sesión ordinaria de 5 de diciembre de 2019, la aprobación del Reglamento de las Instalaciones Deportivas del Ayuntamiento de Piélagos, se somete la misma a información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, por el plazo de treinta días, durante el cual los interesados podrán presentar cuantas alegaciones y sugerencias consideren oportunas que, de producirse, serán resueltas por el Pleno de la Corporación. En el supuesto de que no fuera presentada ninguna reclamación durante el referido plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Piélagos, 7 de enero de 2020.

La alcaldesa,

Verónica Samperio Mazorra.

2020/350

CVE-2020-350

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2020-311 *Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 133/2019.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000133/2019 a instancia de VÍCTOR PALACIOS ORTEGA frente a CAMARGUA, SL, en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de VÍCTOR PALACIOS ORTEGA como parte ejecutante, contra CAMARGUA, S. L., como parte ejecutada, conforme se señala en el razonamiento jurídico supraescrito, por el importe de 5.546,44 € más 831,97 € para intereses y costas provisionales.

ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte el Secretario Judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a CAMARGUA SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 10 de enero de 2020.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Salvatierra Díaz

2020/311

CVE-2020-311

MARTES, 21 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 13

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER**CVE-2020-310** *Notificación de sentencia 351/2019 en procedimiento ordinario 121/2019.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, con el nº 0000121/2019 a instancia de MONTSERRAT DE LA FUENTE TEJERO frente a MARÍA LUISA DOS SANTOS SANTA, en los que se ha dictado resolución de fecha de FECHA 26-09-2019, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA nº 000351/2019

En Santander, a 26 de septiembre de 2019

Isabel Rodríguez Macareno, Magistrada del Juzgado de lo Social nº 6 de Santander, habiendo visto los presentes autos de Procedimiento nº 121/2019, sobre RECLAMACIÓN DE CANTIDAD, entre partes, de una como demandante, DÑA. MONTSERRAT DE LA FUENTE TEJERO, representada y asistida por la Letrada Dña. Cristina Amaya González Gómez, y de otra como demandada, la empresa MARÍA LUISA DOS SANTOS SANTA, que no ha comparecido, ha dictado la siguiente resolución basada en los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La parte actora formuló demanda que, por turno de reparto, correspondió a este Juzgado, en la que, tras alegar los hechos y fundamentos de derecho en que apoya su pretensión, terminó solicitando que se admita a trámite y, en su día, previa celebración del juicio correspondiente, se dicte Sentencia de conformidad con el suplico de la demanda.

SEGUNDO.- Admitida a trámite la demanda, se citó a las partes para la celebración del juicio correspondiente.

Abierto el acto, la parte actora se afirmó y ratificó en su demanda. La empresa demandada no compareció, pese haber sido citada en legal forma.

Solicitado el recibimiento del pleito a prueba, se acordó la unión a los autos de la documental aportada y el interrogatorio del representante legal de la empresa demandada.

Tras la fase de conclusiones los autos quedaron pendientes de resolución.

HECHOS PROBADOS

PRIMERO.- La actora, Dña. Montserrat de la Fuente Tejero, ha venido prestando sus servicios profesionales para la empresa demandada, MARÍA LUISA DOS SANTOS SANTA, desde el 29 de marzo de 2018 hasta el 10 de junio de 2018, ostentando la categoría profesional de Ayudante de camarero, y percibiendo un salario diario, con prorrata de pagas extraordinarias, de 41,11 €.

SEGUNDO.- A las relaciones laborales de la empresa demandada les resulta de aplicación el Convenio Colectivo de Hostelería de Cantabria.

CVE-2020-310

MARTES, 21 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 13

TERCERO.- Constan en las actuaciones y se dan por reproducidas las nóminas aportadas por la actora, así como el certificado de vida laboral.

CUARTO.- La empresa demandada no ha abonado a la actora la cantidad de 411,10 €, correspondientes al salario de los días 1 a 10 de junio de 2018, en los que la actora prestó servicios para la empresa demandada.

QUINTO.- Con fecha de 30 de julio de 2018 se celebró acto de conciliación ante el ORECLA, que se cerró como Intentado sin efecto, por incomparecencia de la empresa demandada, que fue citada mediante carta certificada con acuse de recibo, no devuelto en el momento de celebración del acto de conciliación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el 83.3 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social, y en aplicación del artículo 91.2 del citado texto legal, dada la incomparecencia de la empresa demandada, pese haber sido citada en legal forma, procede declarar como ciertos los hechos expuestos en el escrito de demanda, relativos a la cantidad adeudada y demás circunstancias laborales de la actora, habida cuenta que los hechos alegados no han resultado desvirtuados. Así, la actora, a pesar de que fue dada de alta en la Seguridad Social del día 1 al 3 y del 7 al 10 de junio de 2018, prestó servicios del día 1 al día 10 de junio de 2018, sin que le fueran abonados sus servicios.

En consecuencia, procede la condena de la empresa demandada a la cantidad de 411,10 €, en virtud de la obligación establecida a la empresa demandada en el artículo 29 del Estatuto de los Trabajadores.

SEGUNDO.- Dispone el artículo 29.3 del ET que el interés por mora en el pago del salario será del diez por ciento de lo adeudado, siendo dicho artículo de aplicación, salvo respecto a la indemnización por despido objetivo, que devengará el interés legal del dinero.

TERCERO.- Contra la presente resolución no cabe recurso de suplicación (artículo 191 de la LRSJ).

FALLO

Estimo la demanda formulada por Dña. Montserrat de la Fuente Tejero frente a la empresa MARÍA LUISA DOS SANTOS SANTA, y en consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 411,10 €, que devengará el 10% de interés de demora.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a MARÍA LUISA DOS SANTOS SANTA, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 13 de enero de 2020.
La letrada de la Administración de Justicia,
Olivia Agustina García Carmona.

2020/310

CVE-2020-310

MARTES, 21 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 13

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2 DE SANTANDER**CVE-2020-354** *Notificación de sentencia 304/2019 en juicio sobre delitos leves 1116/2019.*

Doña María Antonia Villanueva Vivar, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción Nº 2 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de juicio sobre delitos leves, con el nº 0001116/2019 a instancia de FEDERICO ÓSCAR MOZIMAN FRITSCHY frente a ÓSCAR BEDIA GRANDE, en los que se ha dictado SENTENCIA de fecha 01/10/2019, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA 000304/2019

En Santander a 1 de octubre de 2019.

Vistos por mí, Miguel Ángel Agüero Seijas, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Nº 2 de Santander, los presentes autos de juicio por delito leve seguidos con el número 1116/2019, en el que han sido partes el MINISTERIO FISCAL en el ejercicio de la acción pública, FEDERICO ÓSCAR MOZIMAN FRITSCHY como denunciante, y ÓSCAR BEDIA GRANDE como denunciado.

FALLO

Condeno a ÓSCAR BEDIA GRANDE como autor de un delito leve de lesiones del art. 147.2 CP a la pena de TREINTA DÍAS de multa con cuota diaria de CUATRO euros, lo que hace un total de CIENTO VEINTE euros (120 euros), con la correspondiente responsabilidad subsidiaria en caso de impago.

Todo ello con imposición al condenado del pago de las costas causadas.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá interponerse, ante este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, y del que conocerá la Audiencia Provincial.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a FEDERICO ÓSCAR MOZIMAN FRITSCHY, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 14 de enero de 2020.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Antonia Villanueva Vivar.

2020/354

CVE-2020-354